



ASIGNA A LA UNIDAD DE PERSONAL A FUNCIONARIA ROSALBA MOSQUERA FRIZ

Huépil, 08 de Abril 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1727 / 2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006 y las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- b) Lo dispuesto en la Ley 19.378 estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- c) La resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en el Art. N° 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- f) La Dotación de Salud Municipal 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2626 de fecha 30/08/2018.
- g) El Decreto Exento N° 01 de fecha 02.01.2019 que Establece Orden de Subrogancia año 2019.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 01.04.1997 que aprueba contrato de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, Cargo de Ayudante de Contabilidad.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 1424 de fecha 03 de octubre de 2008 donde "Traspasa a los Funcionarios Contratados al mes de Septiembre del año 2007, por el Código del Trabajo a la Ley N° 19.378 "Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

DECRETO

- I. **ASIGNESE** a la Unidad de Personal para el desempeño de labores administrativas a la **Sra. Rosalba Mosquera Friz**, Rut [REDACTED] Titulo Secretaria Ejecutiva con mención en computación, funcionaria de Planta, Categoría C "Técnico de Nivel Superior, Nivel 7, del Departamento Comunal de Salud a partir del 08 de Abril de 2019. Lo que no va en desmedro de la funcionaria además no ocasiona menoscado por cuanto su preparación y competencia lo habilita para ello.
- II. La presente destinación no afecta sus derechos establecidos en el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

